



RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE LOS LAGOS PRIMER SEMESTRE DE 2017

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE PUERTO MONTT:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado “**aspectos negativos a destacar**”. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a:

“Muy poco espacio para que cada joven se pueda desarrollar. No existe espacio en caso de que ingresen mujeres. Los talleres no están bien organizados, ya que si bien existen los jóvenes no asisten”.

Respuesta:

En relación al espacio destinado para que los y las jóvenes se puedan desarrollar, a pesar de las dificultades de la infraestructura que el centro presenta y que se revertirá con el nuevo centro privativo de libertad, que hoy se encuentra en proceso de licitación en el MOP; el centro, si ha podido ir destinando espacios para el desarrollo de diferentes actividades para nuestros jóvenes, entre los cuales se pueden mencionar: cancha de pasto sintético, sala de taller destinada capacitación de mueblería, además de considerar la existencia de salas de clases al interior de las secciones y en el área denominada “planetario”, sala de acondicionamiento físico, una radio interna, éstas dos últimas instancias fueron posibles de materializar por adjudicación de proyectos presentados en el FNDR.

Respecto de la participación de los y las jóvenes en los diferentes talleres, se consigna que para el presente año se planificaron 16 talleres diferenciados, los cuales nacieron desde un levantamiento de intereses de los mismos jóvenes. Los talleres se encuentran planificados para que se ejecuten de manera ordenada durante el transcurso del año, ello sin considerar las 03 capacitaciones certificadas que se llevarán a cabo este año. Sumado a lo descrito se debe hacer presente que, según cronograma de ejecución de talleres socioeducativos, durante el primer semestre se llevó a cabo el 88% de los talleres comprometidos, donde un 33% asistió a menos del 29% de las sesiones, un 22,2% asistió entre un 30% y 49% de las sesiones, un 12,3 % asistió entre un 50% y 69% de las sesiones, un 12,3% asistió a entre un 70% y 99% de las sesiones y un 19,8% asistió al 100% de las sesiones. Por tanto, los talleres cuentan con una organización y planificación interna de acuerdo a los intereses de las y los jóvenes, planificación que es evaluada a fin de presentar los cambios que se requieran.

Por último, se debe mencionar que, ante la eventualidad del ingreso de mujeres a cumplir alguna medida o sanción en nuestro centro, se realizan las coordinaciones necesarias para generar los espacios necesarios para albergar estas necesidades.

2.- Observación relativa a:

“Ver la posibilidad de traslado de jóvenes para así poder disminuir la sobrepoblación, verificar sistema de calefacción para habitaciones”.

Respuesta:

Respecto de la sobrepoblación que mencionan los comisionados, se debe señalar que dicha condición no existe en el centro, debido a que las plazas asignadas, a saber 12 para CIP y 36 para CRC, no han sido

sobrepasadas. En cuanto a la posibilidad de generar traslados en orden a reducir el número de jóvenes en el centro, se debe señalar que el art. 59 del Reglamento de la Ley N° 20.084, así como lo dispuesto en la circular N° 16 del 07/12/2012, señalan que es una facultad exclusiva del Director Nacional del Servicio determinar el centro en que los adolescentes deberán cumplir sus condenas, así como disponer los traslados, para lo cual se debe tener en especial consideración: el arraigo familiar, razones de seguridad (integridad adolescente o resguardo de sus pares) u otra causal que favorezcan el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley 20.084, lo que deberá ser calificado por La Dirección Regional.

Por otra parte, es importante precisar que existen de tres a cuatro calefactores (radiadores) al interior de cada sección, los cuales permiten calefaccionar aproximadamente 150 metros cuadrados de superficie, lo cual es considerado suficiente para la totalidad de la sección, incluidos dormitorios. Ante esto es válido mencionar que, la instalación de algún mecanismo de calefacción al interior de los dormitorios no es factible estrictamente por razones de seguridad.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a:

“Se constata falta de personal de aseo y mantención y abogado debe destinar media jornada a servicios a la Dirección Regional por haberse trasladado ese cargo en la Dirección a Santiago”.

Respuesta:

En materia de aseo, se procedió a generar licitación pública la cual se adjudicó mediante Res. Exta. 241/B de fecha 05/07/2017, iniciándose el servicio con fecha 07/07/2017 que contempla tratamiento de pisos, aseo de dependencias, baños y retiro/extracción de basura.

En el caso de mantención, mencionar que sólo se mantiene un funcionario en el Centro. Cuando el centro Semi Cerrado se encontraba adosado a CIP CRC existía un funcionario más en mantención; con el traslado del centro Semi Cerrado, ese funcionario se trasladó a esas dependencias no cubriéndose el faltante en CIP CRC. En febrero de 2017, se envió Memo 008 de fecha 02/02/2017 a Dirección Regional indicando los cargos que debieran cubrirse según lo dispuesto en Memo N° 589 de fecha 28/08/2015 que contempla los estándares de personal para centros privativos de personal administrados por Sename; lo anterior se relaciona con lo indicado en Res. Exta. N°127 de Dirección Nacional que dispone como procedimiento de reclutamiento y selección externo para los centros de administración directa y contar con la dotación idónea en el más breve plazo. Desde la Dirección Regional de este Servicio se efectuará la solicitud para la provisión del cargo de mantención CIP – CRC Puerto Montt.

En relación al cargo de abogado, se debe señalar que existe un profesional para CIP - CRC, sin embargo, este profesional debe prestar apoyo a la Dirección Regional de nuestro Servicio, atendido a que una profesional de esta repartición se encuentra con licencia médica por pre y post natal y otro, ante la renuncia de la Directora Regional ha debido asumir la subrogancia de dicho cargo. De todas formas, la Dirección Regional ha solicitado los reemplazos para los cargos faltantes en la DR a través de Memorándum N° 631 y N° 637, esperando pronta respuesta de la DINAC.

2.- Observación relativa a:

“Los funcionarios han tenido capacitaciones en el ámbito de la seguridad y prevención de riesgos, pero no en el ámbito de sus funciones propias”.

Respuesta:

Durante el año 2017, se han dispuesto capacitaciones a nivel local gestionadas por el centro en materia de seguridad, y desde nivel central se ha dispuesto capacitación/curso para Encargado de Personal (Memo N° 0433 de fecha 18/04/2017 emanado de Dirección Nacional) y enfermero (Memo N°113 de fecha 08/06/2017 emanado de la Unidad de Salud de Dirección Nacional).

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a:

“No existe espacio de separación de grupos o segregación”.

Respuesta:

La infraestructura del centro no permite contar con un espacio de separación de grupos o segregación, por lo que se realiza en los dormitorios de cada sujeto de atención, respetando el Lineamiento para la aplicación del Art. N° 75 del Reglamento de la Ley N°20.084 he instruido a través de Circular N°05 del 10/06/2014.

2. Observación relativa a:

En pésimas condiciones dormitorios y baños en que duermen los menores de edad, debido a filtraciones y humedad se perciben paredes enmohecidas y con hongos. extractores de aire no funcionan en piezas.

Respuesta:

Al respecto es importante señalar que durante el mes de mayo, luego de inspección técnica realizada por Arquitecto de la Dirección Nacional, se visualizó condensación al interior de dormitorios, por falta de ventilación en el recinto, por lo cual, se presenta una serie de mejoras las que serán abordadas a través de proyecto de emergencia año 2017, los trabajos contemplados serían: reparación de sellos de cubierta, pintura interior de dormitorios y baños, reparación de filtración en artefactos de baño y reparación de extractores de aire de dormitorios. El costo estimado es de \$ 40.000.000 (cuarenta millones) con una estimación de 30 días de ejecución, el Centro se encuentra en proceso de cotización de ofertas a fin de remitirlas próximamente a la Unidad de Infraestructura del nivel central.

3.-Observación relativa a:

Agua potable sí. luz eléctrica con serios problemas por cortes permanentes y generados no permite suplir falta de energía por encontrarse también en condiciones deficientes.

Respuesta:

Se cambia empalmado, lo que aumenta el traspaso de carga eléctrica desde el exterior al centro, cuya gestión prospera con la cooperación y coordinación efectuada con SEREMI de Electricidad, SEC y SAESA, subsanando la situación mencionada por los Comisionados.

4.-Observación relativa a:

Centro no cumple satisfactoriamente los requerimientos para el logro de los objetivos de la ley 20.084, por lo que se hace necesario un centro adecuado y funcional.

Respuesta:

Se encuentra en proceso de licitación la construcción el Nuevo Centro Cerrado X Región de los Lagos ID 827-19-LR17, por un monto de \$7.384.518.000.-, en donde se espera la apertura técnica para el martes 31 de octubre de 2017, la apertura económica para el martes 28 de noviembre de 2017, el inicio de contrato de obra para el día miércoles 17 de enero 2018. Con término del contrato para el lunes 09 de septiembre 2019, como fechas estimativas.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a:

Existe un plan de seguridad, fue muy difícil conseguirlo ya que ningún funcionario lo tenía y los que supuestamente lo tenían se encontraban con licencia.

Respuesta:

Al momento de la visita de la CISC el Plan de Emergencia del CIP – CRC Puerto Montt aún no era socializado formalmente, dado a que no se encontraba sancionado por la Unidad de Prevención de Riesgos de Dirección

la Dirección Nacional, lo que ocurrió con fecha 22-06-2017. A la fecha el plan de emergencia ya se encuentra socializado con todos los funcionarios/as del Centro.

2.-Observación relativa a:

3 cámaras en mal estado (dejado patio chico, cámara interior y planetario). Al dejar de funcionar se informó a la jefa de Unidad el scanner general se encuentra malo.

Respuesta:

En el centro se cuenta con 8 domos, los cuales se encuentran sin problema de funcionamiento. Junto con ello, existen 23 cámaras fijas, las cuales al momento de la visita 3 de estas estaban en mal estado, el proceso de mantención y reparación por empresa técnica externa se inicia con fecha 27-06-2017 hasta el 05-07-2017, dejando todo el sistema de tecno vigilancia actualmente operativo.

3.-Observación relativa a:

Extintores vencidos tanto en el edificio administrativo como en los otros. Red Húmeda con poca presión. Solo el extintor ubicado en la cocina se encontraba en buen estado y sin vencimiento.

Respuesta:

En el momento de la visita de la CISC, administrativamente se encontraba en proceso de licitación el programa de mantención y recarga de los extintores, lo cual es subsanado con fecha 07-07-2017, quedando todos los extintores con registro vigente. Cabe mencionar que, los extintores inspeccionados sólo se encontraban sin registro de vigencia, lo que no implica la operatividad de éstos, por lo que no tienen problemas de presurización.

4.-Observación relativa a:

Se realizan capacitaciones todos los viernes. Sin embargo, este año no se han ejecutado.

Respuesta:

Las capacitaciones son coordinadas con servicios externos como Comandancia de Bomberos, Mutual de Seguridad, Hospital Base y Gendarmería de Chile. De acuerdo al plan de trabajo éstas comenzaron el día 02 de junio 2017, donde se gestan actividades en conjunto con GENCHI. En el mes de agosto, se realizarán las correspondientes a la temática de primeros auxilios con la ayuda de Hospital Base, siguiendo con las de la Comandancia de Bomberos, ente que realizará referente a la temática sobre respuestas a emergencias.

5.-Observación relativa a:

Maquina RX en mal estado 3 cámaras de vigilancia malas Extintores vencidos.

Respuesta:

El equipo de RX, utilizado para la revisión de pertenencias que ingresan al centro, se encuentra fuera de uso. Al respecto, la empresa responsable de su reparación emitió un informe dando cuenta de la necesidad de reemplazar una pieza del mismo, lo cual fue informado oportunamente a la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional, desde donde se nos informó el pasado 7 de agosto, que dicha pieza se encuentra en proceso de adquisición para ser instalada a la brevedad.

En relación al sistema de tecnovigilancia, la totalidad de las cámaras se encuentran operativas desde el 5 de julio de 2017.

En cuanto a los extintores, se debe señalar que desde el 7 de julio del año en curso, todos estos equipos se encuentran recargados.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a:

Disciplina y reglamento:

Sí existe, sería precario la descripción de hechos y señalamiento de decisión del Comité y la resolución del Director en caso de apelación, por lo que se puede decir que no están suficientemente resguardados y explicados los procedimientos de aplicación de sanciones administrativas a nivel registral.

Se propone modificar registro informático de procedimiento disciplinario para lograr completitud de antecedentes y resguardo de información que actualmente consta sólo en registro físico en carpetas.

Respuesta:

No es efectivo que dicho registro sea solo físico y en carpetas, dado que para tales efectos la plataforma Senainfo dispone de un apartado denominado "Registro de Infracciones Disciplinarias LRPA", cuyo espacio es acotado por tanto se debe resumir la descripción del hecho y fundamentos de la resolución. Sin perjuicio de ello, el Centro vela por cumplir lo estipulado en la Resolución Exenta 0321/B del 07/06/2007 que instruye los procedimientos disciplinarios del Comité de Disciplina, especialmente lo que responde al punto N°4 sobre registro, como así mismo los formatos establecidos por el centro. De todas formas, se acoge lo observado por los Comisionados en orden a presentar una mayor precisión y fundamentos de la decisión del Comité de Disciplina como de la Resolución del Director, la que podría efectuarse en forma más descriptiva, concreta y precisa.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a:

La unidad de salud del centro no cuenta con la autorización sanitaria para su funcionamiento. No se cuenta con Médico General u otro, de forma permanente desde enero del año 2017. Existe solo una camilla.

Respuesta:

Al respecto, es importante señalar que el centro cuenta con la Resolución Exenta N° 1839 del 26/07/2017 de la SEREMI del MINSAL que autoriza a la "Unidad de Salud CIP - CRC Puerto Montt, como Sala de Procedimientos Invasiva Multipropósito", por tanto, los implementos con los que cuentan cubren las necesidades de atención de los usuarios. Además, se cuenta con la Resolución Exenta N° 1896 del 02/08/2017 de la SEREMI del MINSAL, donde se autoriza el funcionamiento de Botiquín para el proceso de adquisición de medicamentos a través de CENABAST, aprobándose además la mantención de un arsenal farmacológico.

Otro importante avance que se realiza tiene que ver con las coordinaciones que se realizan con la Atención Primaria de Salud (CESFAM Angelmó), quien desde hace aproximadamente un mes es el Centro de referencia en relación a la derivación de atención por especialidad, específicamente el área de odontología, abriendo la oportunidad de atención a las demás áreas como atención Médica – Ginecológica – Nutricionista – Kinesiología, permitiendo el flujo de atención por morbilidad y además de pesquisar patologías que son cubiertas por el GES.

A la fecha, se encuentra en trámite la reposición del cargo de médico por parte de la Dirección Regional.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a:

"No se observa coherencia entre todos los sistemas, no cruzan información es elemental que la dupla psicosocial encargada de caso transfiera información relevante. Asimismo, salud y el programa encargado de las adicciones (PAI). Ese es un aspecto relevante en la intervención de caso. Mantienen una estrategia de reuniones, pero no se observa una planificación continua de ellas. Se reporta que no existe un Coordinador de Redes que pueda unificar esta información".

Respuesta:

Existe una coordinación permanente entre las distintas áreas que componen el centro (Unidad Socioeducativa, Programa Ambulatorio Intensivo, Unidad de Salud, Equipo Técnico, entre otros), ello queda reflejado en los registros de las diferentes reuniones de coordinación realizadas para tales efectos. Lo anterior, tiene como efecto una unificación de criterios al servicio de la intervención de los usuarios.

Por otro lado, se debe señalar que el centro cuenta con el cargo de Encargado de Redes, no obstante, el funcionario que ocupa dicho cargo se encuentra en proceso de jubilación (al funcionario se le otorgó Invalidez Parcial Transitoria según Res. N° C.M.C. 11252/2016 de la Superintendencia de Pensiones, por lo cual inició trámite de retiro de la Administración Pública), por tanto, no se encuentra desarrollando dicha función, la cual es suplida por otros integrantes de la Unidad Socioeducativa, de esta forma, se destaca las coordinaciones

establecidas con la I. Municipalidad de Puerto Montt, que han permitido la implementación de tres Talleres (cuero, hip hop y telar) totalmente gratuitos para el centro.

2.- Observación relativa a:

- 1) "El ASR no tiene atención diferenciada de los adolescentes por situación psicológica y de salud mental, se aplica a todos por igual.
- 2) Los encargados de Talleres y Capacitación no tienen la suficiente coordinación y fines educativos trazados para los casos que se beneficiarán, solo ejecutan sin un fin que permita generar real impacto con la población de adolescentes infractores de la Ley Penal"
- 3) Espacios para la realización de las actividades, es insuficiente para una adecuada ejecución de los talleres y capacitaciones, no existe Escuela que permita mantener concentrados a los adolescentes
- 4) La actividad recreativa se ve como un premio y no como parte de la rutina diaria.
- 5) Dupla psicosocial, no cruza información con todos los intervinientes, se cree que se podría potenciar aún más esta posibilidad de oferta programática y características particulares de los casos.

Respuestas:

- 1) De acuerdo a las Orientaciones Técnicas de los proyectos de Apoyo Psicosocial a la Reinserción (ASR) los procesos de intervención se ajustan a las condiciones de escolaridad y/o pedagógica de los y las jóvenes. Las intervenciones realizadas por dicho proyecto se inician con una valoración de los recursos y necesidades que presenta cada joven, siendo uno de los elementos evaluados el rendimiento cognitivo. Tras lo cual se elabora un plan de trabajo pedagógico, donde se co-construyen objetivos con el adolescente y se establecen las acciones para su logro.
- 2) Los fines que se persiguen tras los distintos talleres socioeducativos y capacitaciones que se ejecutan en el centro se encuentran declaradas en la planificación de los mismos, especificando claramente los resultados que se espera alcanzar tras haber aprobado satisfactoriamente cada uno de estos espacios. Su coordinación recae en la Unidad Socioeducativa, desde donde se supervisa la correcta ejecución de estas instancias, asesorando en forma permanente a quienes las desarrollan, con la finalidad de ir subsanando los inconvenientes que pudiesen surgir durante el proceso, para finalmente realizar una evaluación de forma integral, analizando las experiencias que han sido significativas y aquellas que son susceptibles de reformular.
- 3) En relación a los espacios se puede mencionar que se han estado reacondicionando salas de clases al interior de cada sección, a fin de generar las condiciones necesarias para la implementación de escuela formal, lo cual acontecerá a partir del 01 de agosto del presente año al interior del centro, lo cual nutrirá la oferta educativa para nuestros jóvenes.
- 4) La rutina socioeducativa imperante en el Centro es desarrollada por profesional Terapeuta Ocupacional, por tanto, se ha establecido una distribución equilibrada de los distintos tipos de actividades que desarrollan los jóvenes, donde las actividades recreativas se consideran diariamente, no como premio sino como parte de la rutina socioeducativa de los y las jóvenes.
- 5) La información extraída desde cada componente de la intervención es compartida desde cada área, generándose una coordinación permanente entre los distintos entes, para lo cual existen flujos de comunicación formal establecidos, donde se destacan las reuniones de análisis de caso, como espacio regular de discusión respecto de la articulación de estrategias, en orden a abordar en forma eficiente las múltiples necesidades que puedan tener los jóvenes, generando acciones que buscan optimizar los recursos disponibles y atender las particularidades de cada caso.

3.- Observación relativa a:

"Se recomienda la existencia de evaluaciones médicas regulares que permitan contar con indicaciones por ejemplo la realización de actividades físicas sin que se expongan a riesgos"

Respuesta:

Desde un tiempo a esta parte efectivamente se realizan evaluaciones médicas periódicas, las cuales son informadas formalmente a la unidad socioeducativa por parte de la unidad de salud del centro. En caso de que se indique la no realización de actividad física de algún joven en particular, ya sea por alguna lesión o enfermedad que presente, se acata y privilegia la solicitud de la Unidad de Salud.

4.- Observación relativa a:

“Los comisionados recomiendan que las capacitaciones tengan un fin de integración social, que persiga un objetivo claro, que permita empoderar a los casos beneficiarios”.

Respuesta:

En visita se mencionó que las capacitaciones impartidas a los y las jóvenes tienen plena relación común levantamiento de intereses y motivaciones, lo que se alinea con las aptitudes de los mismos. Se consigna que, las mencionadas capacitaciones buscan nutrir de diferentes herramientas a nuestros jóvenes para prepararlos para una futura reinserción social y/o laboral, para lo cual estos espacios tienen como resultado la posibilidad de incorporarse a oficios específicos.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a:

“No existe regulación sanitaria para el funcionamiento de la cocina y bodega de alimentos. Bodega lejos de la cocina lo que no permite una elaboración en cadena al momento de la producción de los alimentos, lo cual genera un riesgo de contaminación de la materia prima y no permite optimizar el recurso humano. Nutricionista contratado por 22 horas semanales, quien comenta que a veces de acuerdo a las contingencias del personal que supervisa debe realizar otras labores en la cocina y bodega que afectan su desempeño. Se identifica que, si bien son 4 las manipuladoras de alimentos, una funcionaria se encuentra con pre y post natal, mas sus vacaciones legales no siendo remplazada por el periodo de ausencia, lo que ha generado una carga laboral importante para las personas que se mantienen en sus funciones. Cortes de luz permanentes, que afectan la producción de alimentos, con los riesgos sanitarios que implican los cortes de la cadena de frío”.

Respuesta:

Se debe mencionar que el profesional nutricionista está realizando las gestiones pertinentes para obtener la resolución sanitaria (planificación a nivel local para solicitar recursos pertinentes) y lo que esta implica en cambio de infraestructura, renovación y/o implementación de máquinas y equipamiento, además de toda la documentación y capacitación al personal que se debe implementar en un servicio de alimentación regularizado sanitariamente. Por lo anteriormente expuesto, los plazos para concretar este proceso no están definidos dado que dependerán de la asignación de recursos para adquisiciones vía subtítulo 29 y del plan anual de capacitación.

Por la ubicación de la bodega se puede señalar que, se generan las acciones operativas tendientes a minimizar los riesgos de contaminación de materia prima, esto es: entrega de productos en cajas térmicas con tapa sellada. Precisar además que no hay traslado de alimentos frescos desde bodega a central, ya que todo producto perecible se encuentra en la misma central de alimentación; los productos no perecibles y congelados se trasladan según lo señalado. En tanto, las acciones preliminares para la manipulación de los alimentos se realizan en central de alimentación.

Por la dotación de cocina, se menciona también en el factor 2 Personal y Dotación. Señalar, además, que los reemplazos que autoriza Dirección Nacional son por licencias médicas iguales o superiores a 30 días, lo cual no ocurrió en el caso de la funcionaria que presentó pre y post natal, dado que la funcionaria solicitó su feriado legal y posteriormente ha presentado licencias por periodos de 12, 10, 15 días, lo que no ha permitido que se gestione el reemplazo.

Por otra parte, indicar que la sobrecarga indicada es relativa, debido a que se solicita apoyo de personal al centro Semi Cerrado, el cual en la generalidad de los casos se concreta y permite contar con turnos normales. Mencionar también que las funcionarias de cocina de nuestro centro han asumido turnos extras de manera voluntaria solicitándolos a jefatura.

En materia de cortes de luz, se indica que durante el mes de mayo se regularizó el empalme externo, lo cual ha permitido normalizar y minimizar de manera comprobable cortes de energía. Paralelamente, se recibieron fondos desde Dirección Nacional para adquirir calefactores a parafina y eliminar los eléctricos disminuyendo la carga eléctrica del Centro, que era un factor considerable al momento de evaluar el consumo generado.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a:

“La falta de espacios del centro CIP-CRC, limita las actividades que se podrían realizar dentro PAI MP y que podrían fortalecer la intervención que se realiza”

Respuesta:

El centro cuenta con limitaciones de espacios, las cuales se relacionan con las condiciones de antigüedad y déficit de lugares disponibles, no obstante, durante septiembre del año 2015, se entregó al PAI Newenche para el uso de oficina de profesionales (para realización de trabajos administrativos) una oficina externa, lo cual permite a este programa disponer de mayor espacio y confort para la realización de sus actividades diarias.

De esta manera, PAI Newenche cuenta con 03 espacios físicos de atención, actualmente 02 de ellos disponibles, ya que el tercer espacio se encuentra en remodelación, quedando condiciones durante el segundo semestre del presente año, lo cual permitirá desarrollar intervención en espacios y contextos diferenciados de oficina, Box y talleres en dependencias independientes. Es importante indicar que PAI Newenche ha generado las instancias y estrategias para realizar un trabajo con los/as jóvenes, tanto de manera individual como grupal.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a:

“Existe espacio especial de visitas. No hay espacio para visitas íntimas”

Respuesta:

Por la carencia de espacio, no se avizora un lugar físico donde pudiera instalarse un venusterio en el centro, situación que se espera revertir con el nuevo proyecto del centro que se encuentra en proceso de licitación.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Incorporar en este ítem alguna información de relevancia que se esté gestando en el centro y/o DR.

III. AVANCES:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el primer semestre del presente año y los compromisos adquiridos.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION LOS LAGOS
PRIMER SEMESTRE DE 2017**

I. CENTRO DE DE REGIMEN SEMICERRADO (CSC) DE REGION DE LOS LAGOS, PUERTO MONTT:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a:

"Muchos funcionarios para tan pocos jóvenes incluso se nos informó que llegarían más funcionarios."

Respuesta:

Cabe destacar que el CSC se independizó del CIP -CRC el año 2015, y desde entonces el centro ha funcionado de manera autónoma en cuanto al funcionamiento administrativo y técnico. El número de funcionarios/as es proporcional a la cantidad de plazas asignadas al Centro Semicerrado de Puerto Montt, único en el país que tiene carácter birregional (Los Lagos y Los Ríos).

Por otro lado, es importante aclarar que la dotación de funcionarios se distribuye en el área administrativa, en donde son un número de 15 personas, quienes desarrollan variadas funciones de índole administrativo financiero (4), y auxiliar (11). Clarificando que tanto los porteros, como conductores y manipuladores de alimento trabajan en sistema de turno, lo que se traduce en un turno de día a (1) portero, (1) conductor, (2) manipuladores de alimento. Mientras que el área Técnica, son un número de 23 personas, quienes cumplen funciones diferenciadas, tanto en la coordinación de turno (3), equipo de trato directo (14) y equipo técnico (7). Destacando que el equipo tanto de coordinación como de educadores de trato directo, trabajan en sistema de turnos, por tanto permite tener funcionarios diurnos como nocturnos. En específico, en un turno diurno puede haber solamente 1 coordinador de turno, y 7 ETD, permitiendo una intervención especializada y diferenciada.

El equipo directivo cuenta con el Director del centro, un jefe técnico y un jefe administrativo.

Por último, en cuanto a que se incluirían más funcionarios, esto se relaciona con un encargado de bodega, un ETD nocturno y un profesional de intervención clínica que se encuentran en concurso público.

Es relevante mencionar que en el **factor de Personal y dotación** en el apartado los aspectos favorables a considerar señalan lo siguiente: "En relación a la dotación y personal parece adecuada la planta para la atención de los jóvenes".

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a:

No hay aspectos negativos a considerar.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a:

No hay aspectos negativos a considerar.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a:

"No contar con Plan de emergencia. Funcionarios no se encuentran instruidos en caso de una eventual emergencia."

Respuesta:

Es importante dar cuenta de que sí existe un plan de emergencia validado por la Dirección Nacional en el mes de junio del presente año. Lo que aún está pendiente es la difusión de dicho plan con los funcionarios, ya que al no contar con profesional prevencionista de riesgo, se ha tenido que ir coordinando con los tiempos de la prevencionista de riesgo del CIP-CRC, quien en reunión del día 27 de julio se acuerda que pueda prestar apoyo en cuanto a lo informativo del plan como también en lo práctico, que es poner en marcha el plan de emergencia.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a:

No hay aspectos negativos a considerar. Sin embargo, "se propone modificar registro informático de procedimiento disciplinario para lograr completitud de antecedentes y resguardo de información que actualmente consta sólo en registro físico en carpetas."

Respuesta:

El registro informático que se utiliza es la base de datos institucional SENAINFO. Por tanto el procedimiento de llenado de información y/o antecedentes está dado según lo establecido en dicha base de datos, sin tener posibilidad de modificarla a nivel regional.

Ahora bien, el registro de los comités de disciplina se encuentran respaldados tanto en el formato establecido de "Acta de comisión disciplinaria" que establece los datos de identificación, integrantes de comité de disciplina, otros antecedentes relevantes como si se encuentra o no en tratamiento de drogas, salud física y/o mental, sociales, la declaración del/la adolescentes, medios de verificación revisados como registros o grabación, luego una breve descripción del hecho, luego la resolución de la comisión que especifica la clasificación de la falta, la sanción, fecha de notificación, entre otros, luego la notificación de la sanción al adolescente, y por último la apelación, que cuenta con un formulario de apelación a sanción disciplinaria.

Luego de la aplicación de "Acta de comisión disciplinaria", se registra en la base de datos de SENAINFO en el apartado infracciones disciplinarias donde se registra el evento infracciones disciplinarias que incluye fecha del evento, si amerita o no sanción disciplinaria, si se realiza denuncia o no, breve descripción de los hechos. Luego el otro ítem de comisión disciplinaria que incluye número de acta y fechas, luego se solicita la descripción de la clasificación de infracción(es) disciplinaria(s), clasificación de sanción(es), duración de sanción(es), formalidad registro sanción, ejecución debido proceso, recurso

revisión de sanción, procedimiento separación, intervención educativo y refuerzo negativo y conflicto crítico.

Por último, el comité de disciplina se informa al Tribunal de ejecución correspondiente por medio de un oficio dando cuenta de la falta y la sanción.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a:

"La no existencia de un profesional o técnico del área de la salud para el abordaje de situaciones de urgencia emergentes en el centro, administración de psicofármacos y botiquín básico."

Respuesta:

Es importante dar cuenta de la relación entre los objetivos de la sanción en cuanto a las intervenciones en salud. En donde en las orientaciones técnicas vigentes para la intervención en internación en régimen Semicerrado del año 2013, señalan lo siguiente:

"El ámbito de intervención en salud está orientado a responder a las necesidades que presenten los adolescentes, tanto a nivel físico como mental, basado en un enfoque de derechos y como parte integral del proceso de intervención. En este sentido, se espera que los equipos sean capaces de poder vincular al adolescente y su familia, a la red de atención en salud, que será la encargada de entregar las respuestas oportunas y atinentes de acuerdo a las necesidades presentadas. Para ello, es necesario que los adolescentes se encuentren inscritos en sus respectivos centros de Salud, o bien, inicien su proceso de inscripción correspondiente a la ubicación geográfica de su domicilio. Asimismo, es importante que el equipo acompañe los procesos de evaluación, diagnósticos y tratamiento que puedan surgir, empoderando al adolescente y su familia como responsables directos en la continuidad de las intervenciones. Se espera además que los equipos realicen gestiones y coordinaciones con la red local de salud, que incentiven y faciliten la ejecución de acciones relativas a la promoción de salud, a través de la aplicación de talleres u otras alternativas con los jóvenes, sus familias o funcionarios del centro."

Lo anterior, explica el motivo por el cual no se cuenta con un funcionario del área de salud, ya que por las características de la sanción, dicha intervención se realiza al exterior del CSC.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a:

1) Al tener mayor cantidad de profesionales, implicaría tener un tutor personalizado y evitar la discontinuidad del proceso educativo de los jóvenes que actualmente cumplen condena en el sistema CSC.

2) En caso del adolescente que presenta analfabetismo, hay que buscar la posibilidad de habilitarlo para el trabajo, situación no ocurre, poniendo en riesgo la reincidencia."

3) Como las actividades son mayoritariamente en el medio libre, se necesita reforzar desde los educadores y profesiones que intervienen mecanismos que eviten la evasión de las actividades y el riesgo de fuga de los casos. Se sugiere incorporar actualizaciones a los PII. Que refleje de mejor forma los avances y estrategias a utilizar en cada periodo."

Respuesta:

1) Es importante destacar que existen múltiples factores que inciden en la no adherencia de un joven a un sistema educacional formal, sobre todo con quienes presentan mayor retraso pedagógico. Sin embargo, es relevante destacar que, dependiendo las características de los jóvenes, se ha priorizado que puedan contar con un Educador Tutor, lo que no nos asegura que el joven permanezca en el sistema educacional, de todas formas, se han ido modificando las estrategias de intervención según el caso.

2) En cuanto al caso que se hace referencia, cabe destacar que el joven es menor de edad y a pesar de que legalmente puede trabajar de acuerdo al ORD. N°0077/006 que fija sentido y alcance de los artículos 13, 15, 16 y 18 del Código del Trabajo, modificados por la Ley N°20.189, publicada en el Diario Oficial de 12.06.07. La decisión técnica que se acordó con el joven es priorizar el área educacional antes que el área laboral, con el objetivo de que pueda culminar la enseñanza básica a través del programa educativo ASR-PRE.

3) En cuanto a las estrategias de intervención por parte de ETD y profesionales para evitar las fugas o evasiones, es importante señalar que es un trabajo que se ha mantenido de manera constante, a través de diversos aprendizajes para ir mejorando la adherencia a la sanción. En la actualidad existen varias estrategias implementadas como el acompañamiento permanente por parte de un ETD a las diversas actividades que pueda desarrollar un joven durante el día, la utilización de equipos portátiles de comunicación para informar a coordinación del comportamiento del joven incluso en actividades que se desarrollan en el centro de la ciudad, ya que logra tener un alcance radial que permite informar por ejemplo cuando el ETD se dirige al centro con el joven desde la comunidad terapéutica vínculos, no se autoriza la utilización de redes sociales al interior del CSC ni menos teléfonos móviles, a fin de que no puedan coordinar alguna posible fuga.

En cuanto a la actualización de los PII, se están realizando dependiendo el tiempo que fue aprobado el PII y cuando la historia ó dinámica familiar haya cambiado y sea necesario actualizar los planes, de todas formas, se informan los estados de avance trimestral al Juzgado de Garantía respectivo.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a:

"El centro no cuenta con un profesional nutricionista o afín, para la realización de una minuta acorde a las necesidades de una dieta calórica y específica para los jóvenes que atiende el centro. Considerando que a funcionarios y jóvenes del centro, se les está entregando la misma alimentación."

"Se reitera la necesidad de un profesional del área de la alimentación para la estructuración de una minuta acorde a las necesidades de las personas que reciben alimentación en el centro. Por otra parte que esta u otra persona que pueda realizar la función específica de encargado de la despensa o bodega, para el control de ingreso y salida de productos y sobre todo, del estado de los productos."

Respuesta:

La necesidad de contar con un profesional nutricionista, es una necesidad real y que ha sido abordada en coordinación con la Dirección Regional a fin de subsanar dicha situación. Por lo que se acuerda que a nivel regional se vería una opción de que el profesional nutricionista del CIP-CRC pueda prestar apoyo en cuanto a la minuta que se está ejecutando, a fin de verificar, validar y/o modificar lo estipulado por reglamentos de salud.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a:

No hay aspectos negativos a considerar.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a:

No hay aspectos negativos a considerar.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Incorporar en este ítem alguna información de relevancia que se esté gestando en el centro y/o DR.

III. AVANCES:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el primer semestre del presente año y los compromisos adquiridos.

Es importante destacar que dentro de los proyectos de mejoramiento del centro Semicerrado, actualmente se cuenta con Gas y sistema eléctrico certificado por la SEC.